



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**  
**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2025/MDA

Ascension, 26 de febrero de 2025.

### VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 004-2025, de fecha 21 de febrero del 2025, el Informe N° 073-2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 19 de febrero de 2025, Informe N° 0051-2025-MDA-HVCA/CAySG/UP/lhr de fecha 19 de febrero de 2025, Oficio N° 159-2025-MP-FPEMA-HVCA de 13 de febrero de 2025, Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental representado por el Fiscal Provincial Angel Huaman Cuba, solicita el uso del Auditorio Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: *“las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.*

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.*

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal *“Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”.*

Que, mediante Oficio N° 159-2025-MP-FPEMA-HVCA de 13 de febrero de 2025, la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental representada por el Fiscal Provincial Angel Huaman, solicita el uso del Auditorio Municipal a fin de realizar una capacitación el día 24 de febrero de 2025, en el horario de 9:00 am a 13:00pm.

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 004-2025, de fecha 21 de febrero del 2025, se puso en la agenda de Concejo Municipal, Informe N° 073-2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 19 de febrero de 2025, Informe N° 0051-2025-MDA-HVCA/CAySG/UP/lhr de fecha 19 de febrero de 2025, el cual contiene la Oficio N° 159-2025-MP-FPEMA-HVCA de 13 de febrero de 2025, la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental representado por el Fiscal Provincial Angel Huaman, solicita el uso del Auditorio Municipal a fin de realizar una capacitación el día 24 de febrero de 2025, en el horario de 9:00 am a 13:00pm; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar la solicitud presentada por el Presidente del Club Deportivo Vianey.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el uso gratuito del Auditorio Municipal solicitado mediante Oficio N° 159-2025-MP-FPEMA-HVCA por la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental, representado por el Fiscal Provincial Angel Huamán, a fin de realizar una capacitación el día 24 de febrero de 2025, en el horario de 9:00 am a 13:00pm.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

**DISTRIBUCIÓN**  
ALCALDÍA  
GM  
DAF  
U. Patrimonio  
INTERESADO  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANCVELICA  
  
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS  
ALCALDE